



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 241 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, 15 MAYO 2023

VISTO:

El Expediente Administrativo Nº 001-2023929521 que contiene el Nota Informativa Nº 103-2023-GRSM/GRPyP, Informe Técnico Nº 012-2023-GRSM/GRPyP-SGPEyER, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley Nº 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes Nº 27902 y Nº 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 191 de la Constitución Política del Perú señala que los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 9 de la Ley 27867 señala: *Los gobiernos regionales son competentes para: a) Aprobar su organización interna y su presupuesto. Asimismo, en su Artículo 20 señala: Que la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, siendo de este modo, el Gobernador Regional la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional;*

Que, en el artículo 1 de la Ley Nº 28056 "Ley marco del presupuesto participativo" y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 142-2009-EF, señala que: *"El proceso del presupuesto participativo es un mecanismo de asignación equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, que fortalece las relaciones Estado - Sociedad Civil. Para ello los gobiernos regionales y gobiernos locales promueven el desarrollo de mecanismos y estrategias de participación en la programación de sus presupuestos, así como en la vigilancia y fiscalización de la gestión de los recursos públicos";*

Que, de acuerdo al Instructivo Nº 001-2010-EF/76.01, aprobado con Resolución Directoral Nº 007-2010-EF/76.01, "Instructivo para el Presupuesto Participativo Basado en Resultados", en el capítulo II, ítem 5, indica que los Procesos de Presupuesto Participativo se realizan tomando en cuenta la realidad territorial y organizativa de cada Gobierno Regional o Gobierno Local, respetando el procedimiento básico para el desarrollo del proceso que debe ser adaptado por cada Gobierno Regional o Local, en función a sus particularidades y experiencias previas en la implementación de los presupuestos participativos. "Los Gobiernos Regionales adecuan sus procesos participativos, de acuerdo a las necesidades y características de la situación financiera regional, pudiendo estos ser multianuales";

Que, mediante Ordenanza Regional Nº 002-2023-GRSM/CR de fecha 17 de marzo de 2023, se aprobó el "Reglamento para dar inicio al Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026 del Gobierno Regional San Martín" (*en adelante el Reglamento*);

Que, teniendo en cuenta lo señalado en el numeral 7.2 del Artículo 7 del Reglamento del Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultado, *el Comité de Vigilancia están compuestos por un mínimo de cuatro (04) personas, dos (02) del sexo masculino*





Resolución Ejecutiva Regional

N° 241 -2023-GRSM/GR

Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto u otros profesionales competentes del Gobierno Regional San Martín, además de profesionales de la sociedad civil con experiencia en temas de planeamiento, presupuesto y desarrollo regional. El equipo técnico es presidido por la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto. La conformación del Equipo Técnico será aprobada por Resolución Ejecutiva Regional;

Que, en merito a lo señalado en el párrafo precedente los integrantes del equipo técnico deberán cumplir las siguiente funciones: 1. Brindar apoyo para la organización y desarrollo del proceso, 2. Facilitar información para el desarrollo de los talleres de trabajo, 3. Preparar y presentar la lista de proyectos que aprobaron la evaluación técnica y financiera, 4. Realizar la evaluación técnica y financiera de los proyectos propuestos, verificando que correspondan al ámbito de competencia regional y a los lineamientos establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de las Inversiones, 5. Participar activamente en los talleres de trabajo convocadas, 6. Elaborar Acta de Acuerdos y Compromisos;

Que, mediante Informe Técnico N° 003-2023-GRSM/GRPyP-SGPEyER, la Sub Gerencia de Planeamiento Estratégico y Estadística Regional, concluye: "Por lo anteriormente expuesto, se recomienda solicitar la aprobación de conformar el Equipo Técnico Regional para el proceso de Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024 – 2026 del Gobierno Regional San Martín, mediante la respectiva Resolución Ejecutiva Regional";

Que, con Nota Informativa N° 057-2023-GRSM/GRPyP, el Gerente Regional de Planeamiento y Presupuesto solicita al Gerente General Regional oficializar la conformación del "Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026" del Gobierno Regional San Martín, mediante Resolución Ejecutiva Regional;

Que, a través del Memorando N° 273-2023-GRSM/GR, el Gobernador Regional autoriza la elaboración del acto resolutivo conformando el "Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026" del Gobierno Regional San Martín;

Que, por las razones expuestas, en uso de las facultades y atribuciones conferidas, de conformidad con la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y N° 28013, la Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR "Reglamento de Organización y Funciones", modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Legal, la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional San Martín.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR, el "Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026" del Gobierno Regional San Martín, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

1. Miembros del Consejo Regional
2. Gobernador Regional San Martín
3. Miembros del Consejo de Coordinación Regional
4. Gerencia General Regional



Resolución Ejecutiva Regional

Nº 271 -2023-GRSM/GR

5. Gerentes Regionales:

- Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto.
- Gerencia Regional de Desarrollo Económico.
- Gerencia Regional de Desarrollo Social.
- Gerencia Regional de Infraestructura.
- Autoridad Regional Ambiental

6. Gerentes de los Proyectos Especiales:

- Proyecto Especial Alto Mayo.
- Proyecto Especial Huallaga Central y Bajo Mayo

7. Gerentes Territoriales:

- Gerencia Territorial Bajo Mayo-Tarapoto.
- Gerencia Territorial Huallaga Central-Juanjui.
- Gerencia Territorial Alto Huallaga-Tocache.

8. Directores Regionales:

- Dirección Regional de Producción.
- Dirección Regional de Transporte y Comunicaciones.
- Dirección Regional de Trabajo y Promoción del Empleo.
- Dirección Regional de Vivienda Construcción y Saneamiento.
- Dirección Regional de Educación.
- Dirección Regional de Energía y Minas
- Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo
- Dirección Regional de Salud
- Dirección Regional de Agricultura.
- Dirección Regional de Inclusión e Igualdad de Oportunidades.

9. Otras Dependencias del Gobierno Regional

- Oficina Regional de Seguridad y Defensa Nacional
- Oficina Regional de Dialogo y Sostenibilidad

10. Alcaldes de las Municipalidades Provinciales:

- Municipalidad Provincial de Moyobamba
- Municipalidad Provincial de Bellavista
- Municipalidad Provincial de El Dorado
- Municipalidad Provincial de Huallaga
- Municipalidad Provincial de Lamas
- Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres
- Municipalidad Provincial de Picota
- Municipalidad Provincial de Rioja
- Municipalidad Provincial de San Martín
- Municipalidad Provincial de Tocache

11. Aliados Estratégicos y representantes de la Sociedad Civil:

- Universidad Nacional de San Martín
- Colegio de Ingenieros del Perú - Consejo Departamental San Martín
- Instituto de Investigación de la Amazonía Peruana - IIAP San Martín
- Oficina Departamental de Estadística e Informática - ODEI San Martín
- INIA - EEA el Porvenir - San Martín
- Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza





Resolución Ejecutiva Regional

N° 271 -2023-GRSM/GR

ARTÍCULO SEGUNDO: DESIGNAR, como Presidente del "Equipo Técnico para el Proceso del Presupuesto Participativo Basado en Resultados 2024-2026" del Gobierno Regional San Martín, al titular de la Gerencia Regional de Planeamiento y Presupuesto, según lo señalado en en el numeral 7.1 del artículo 7 del Reglamento aprobado con Ordenanza Regional N° 002-2023-GRSM/CR.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a los integrantes del "Equipo Técnico conformado en el Artículo Primero, para conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: DEJAR sin efecto cualquier acto resolutivo que se oponga a la presente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Gobierno Regional San Martín.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL
SAN MARTÍN

Walter Grindel Jiménez
GOBERNADOR REGIONAL